

¿Qué es el programa de defensa del Paciente?

Nos dedicamos a garantizar los derechos de los clientes de salud mental.

Los clientes de salud mental tienen los mismos derechos legales otorgado a todo ciudadano de Los Estados Unidos.

Información & Asistencia

(619) 282-1134 or 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

www.jfssd.org/patientadvocacy

Horario: 8:00am – 5:00pm lunes a viernes



Defensa del Paciente

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Para una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.

Defensa del Paciente

Audiencia Roger S.



El programa de Defensa del Paciente Es financiado por el Condado de San Diego



Tus derechos: Si eres un menor de edad entre los 14 y 17 años y tus padres te han hospitalizado en un centro psiquiátrico público

Audiencia Roger S.

Si tienes entre 14 y 17 años de edad y has sido internado en un hospital público psiquiátrico por tus padres o tutor legal, tendrás una audiencia Roger S.

El objetivo de la audiencia es decidir si el centro tiene causa legal para que permanezcas en el hospital, en contra de tu voluntad. Esta audiencia se hace automáticamente cuando tus padres te registran para que recibas tratamiento.

Si desea permanecer voluntariamente en el hospital, puedes renunciar a esta audiencia, y no se realizará. Si cambias de parecer mientras estás en el hospital y deseas impugnar tu estadía, se harán los arreglos para realizar la audiencia.

La audiencia es una reunión informal privada que se lleva a cabo en el centro dentro de los cinco días después de que tus padres te hayan admitido.

Esta audiencia contará con la presencia de un oficial de la audiencia del Tribunal Superior de San Diego, un defensor del paciente, un representante del centro, y tú. Puedes también solicitar que tus padres estén presentes. Puedes elegir no asistir.

Si así lo decides, el defensor del paciente representará tus deseos. Puedes cuestionar a cualquier persona que esté recomendando que te quedas en el centro.

Si el oficial de la audiencia decide que no hay suficiente causa para retenerte, serás dado de alta el mismo día, probablemente te enviarán de regreso con tus padres o tutor legal.

Para que puedas permanecer en el centro en contra de tu voluntad, el oficial de la audiencia debe decidir que el centro ha demostrado:

- Que tienes un desorden de salud mental
- Que una internación de 24 horas es necesaria
- Que una hospitalización podría reducir el problema
- Que la hospitalización es el lugar menos restrictivo, y
- Que el centro está en tu comunidad

¿Cuáles son tus derechos?

A continuación, un listado de algunos de tus derechos mientras estas en el hospital:

- Solicitar y recibir la audiencia Roger S.

- Ver a un defensor de los derechos del paciente
- Usar tu propia ropa
- Mantener tus efectos personales
- Mantener y que se te permita gastar una cantidad razonable de tu propio dinero para comprar cosas pequeñas
- Utilizar el teléfono
- Tener visitas
- Tener acceso a materiales para escribir cartas incluyendo estampillas de correo, y el recibir y enviar correspondencia sin abrir.
- Tener un espacio privado para guardar
- Estar libre de reclusión excesiva y retención
- Saber sobre el medicamento que estás tomando
- Derecho a la privacidad

Tus Derechos están protegidos

- Tus padres o tutor no pueden hacer un acuerdo con el centro de que tú no tienes estos derechos.
- El centro o el médico puede negarte algunos de estos derechos, pero, deben demostrar que hay una "buena causa" para hacerlo.
- Si a ti se te niega alguno de tus derechos, te tienen que decir la razón y debe estar escrito en tu historial clínico. Tus derechos deben ser restaurados tan pronto ya no existan los motivos por los que se te fueron negados.
- No te pueden forzar o amenazar a renunciar a ninguno de tus derechos como condición para ser admitido o dado de alta del centro.

¿Necesitas ayuda?
¿Tienes preguntas?

(619) 282-1134
1-800-479-2233

